

San Damián Texóloc, Tlax; a septiembre 10 de 2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ
CONTRALOR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E**

En Cumplimiento al artículo 311, fracción V, del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el propósito de solventar las catorce cédulas de observaciones de la auditoria No. TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXOLOC/18, anexo al mismo cinco carpetas con documentación comprobatoria y justificativa en copia certificada para su seguimiento y solventación de las mismas y que a continuación detallo.

Observación No	No. De folio	Observación No	No. De folio
01	000001-000306	08	000001-000184
02	000307-000340	09	000001-000013
03	000341-000375	10	000001-000020
04	000376-000556	11	000001-000090
05	000557-000582	12	000001-000149
06	000583-000588	13	000001-000020
07	000589-000681	14	000001-000014

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"MUNICIPIO PRÓSPERO"



C. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **TEXÓLOC**

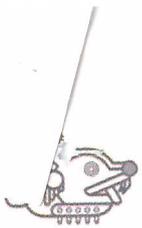
**PRESIDENCIA
SAN DAMIÁN
2017-2021**

c.c.p. L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.-DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORIA.- MISMO FIN
c.c.p. ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO.- JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. -MISMO FIN
c.c.p.- M.A.O.P. OMAR JIMENEZ ALVARADO.- VISITADOR REGIONAL ZONA CENTRO GOLFO-ISTMO POR LA CE.- PARA SU CONOCIMIENTO.
c.c.p.-Archivo.
MCH/FMH/*jls

GRANDES
cambios
GRANDES

Plaza de la Constitución No. 1 Col. Centro, San Damián Texóloc, Tlaxcala.
f Ayuntamiento San Damián Texóloc

01 (246) 468 1254
www.taxoloc.gob.mx



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2021

MUNICIPIO PRÓSPERO
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXÓLOC 2017 - 2021

Folio
78



NO. OFICIO:

SDTT/ OP/004/2019

Asunto: Atención a Obs. número 4 de la Auditoría TLX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18

**C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ
CONTRALOR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E**

En cumplimiento a su oficio No. CE/DSFCA/AOPS/18-09-2392 “RESULTADO DE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN”, de la auditoría número TLX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18, practicada por la Secretaría de la Función Pública a los recursos del “Fondo para el Fortalecimiento Financiero del ejercicio presupuestal 2017, particularmente a la observación número 04. Presento documentación para su seguimiento y solventación en copia certificada del cual consta de 000137 fojas y que en su parte medular menciona lo siguiente

“Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (economías presupuestarias)”

En los Convenios para el otorgamiento de subsidios que celebraron el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 7 y 18 de abril, 11 de julio, 6 de octubre y 14 de diciembre de 2017, se autorizaron recursos federales del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO) para el ejercicio presupuestal 2017 por un importe total de \$270,777,591.82, de los cuales se asignaron recursos al H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc por lo que celebró convenios con la Secretaría de Planeación y Finanzas el 7 de abril, 11 de julio, 9 de octubre y 18 de diciembre de 2017, por \$55,933,609.00.

Del análisis a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada mediante los oficios números SDTT/OP/2017/093 y SDTT/OP/2018/021 del 10 de mayo y 1 de junio de 2018 respectivamente, por la Presidenta Municipal Constitucional y el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc, consistente en contratos de obras, estados de cuentas con terminación número 4454 y 0945 del banco BBVA Bancomer, S.A., pólizas contables, auxiliares bancarios y facturas, se constató que existieron economías presupuestarias en dos obras autorizadas como se muestra a continuación:

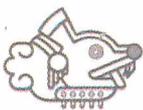
*Recibido
Carpeta
8/ENE/19
C.P. Claudia Sánchez*

**f / Texoloc Gobierno Municipal
2017 - 2021**

📍 Calle Plaza de la Constitución #1, Colonia Centro, Municipio de San Damián Texóloc. Estado de Tlaxcala. C.P. 90731

☎ 01246 (46) 812 54

🌐 www.texoloclax.gob.mx



Obra	Monto autorizado	Monto contratado	Economía
Pavimentación con Adoquín en Calle los Rizos 1ra Etapa	\$1,998,000.00	\$1,995,100.41	\$2,899.59
Mejoramiento de Unidad Deportiva "La Loma"	\$15,984,000.00	\$15,377,711.21	\$606,288.79
Total			\$609,188.38

Por lo anterior, se requiere al H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc, el reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de las economías por \$609,188.38, más los rendimientos financieros generados a la fecha del depósito, debido a que no fueron utilizados en dos de las obras autorizadas en la cartera de proyectos del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebraron el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala (...)"

Sobre el particular, la instancia fiscalizadora emitió recomendación correctiva, misma que se transcribe como a la letra refiere:

"Correctiva

Se le requiere al H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc, el reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por las economías de \$609,188.38, más los rendimientos financieros generados a la fecha del depósito, debiendo presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro solicitado.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el órgano Estatal de Control promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc, el inicio a la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en la Transparencia y Combate a la Corrupción."



En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Al respecto, y a efecto de atender el contenido de la Observación arriba citada, con fundamento en lo ordenado en el Título 12, inciso G), apartado VI, subincisos B), C), I del Manual de Organización del Ayuntamiento de San Damián Texolóc, publicado en el periódico oficial N° 27 Tercera Sección, del 5 de julio de 2017; hago las siguientes manifestaciones:

De acuerdo con lo manifestado en la observación, que refiere este municipio debe reintegrar a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), las economías por un importe total de \$609,188.98 (seiscientos nueve mil ciento ochenta y ocho pesos 98/100 M.N.), generados a la fecha de depósito, las cuales, según lo manifestado por la instancia fiscalizadora fueron resultado de dos contratos, como a continuación se señala:

Obra	Monto autorizado	Monto contratado	Economía
Pavimentación con Adoquín en Calle Rizos 1era Etapa	\$1,998,000.00	\$1,995,100.41	\$2,899.59
Mejoramiento de la Unidad Deportiva "La Loma"	\$15,984,000.00	\$15,377,711.21	\$606,288.79
Total			\$609,188.39

Al respecto, resulta menester manifestar en primer término que la obra denominada "Pavimentación con Adoquín en Calle Rizos", no obtuvo economías por reportar en su ejecución, pues esta fue contratada con la empresa Desarrollo en Infraestructura WM, S.A de C.V., a través de contrato número EXP/OPT/FF/4917/0001, por un importe de \$1,997,546.51 (un millón novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y seis pesos 51/100 M.N.), con un plazo de ejecución de 77 días naturales, que comprendían del 16 de junio de 2017 al 31 de agosto de 2017 (**anexo1**); no obstante, en fecha 21 de agosto de 2017, se suscribió convenio de ampliación, en razón de existir una variación del monto asignado, derivado de trabajos extraordinarios por la cantidad de \$453.49 (cuatrocientos cincuenta y tres pesos 49/100 M.N.), por lo que el monto total ascendió a \$1,998,000.00 (Un millón novecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), con un periodo de ejecución del 16 de junio de 2017 al 19 de septiembre de 2017 como se demuestra con el convenio de ampliación y fe de erratas (**anexo2**); lo que demuestra que no existió tal economía en la ejecución de la obra como se señala.



TEXOLOC
GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2021

**MUNICIPIO
PRÓSPERO**
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXOLOC 2017 - 2021

Ahora bien, en relación a la obra denominada Mejoramiento de la Unidad Deportiva “La Loma”, Convenio número SPF/RF-R23-FORTALECIMIENTO FINANCIERO-SAN DAMIÁN TEXOLOC/004-IV-2017 por la cantidad de \$15,984,000.00 quince millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 (**anexo 3**), así como de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Convenio para Modificar las cantidades de obra del catálogo y modificación del catálogo de conceptos y ampliación del monto original del contrato de obra pública N° EXP/OPT/FF/4917/0010, de fecha 11 de diciembre de 2017 (**anexo 4**), el cual, entre otras, modificaba el periodo de ejecución de los trabajos del 18 de septiembre de 2017 al 28 de diciembre de 2018, así como el importe original por la cantidad de \$79,880.85 (setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 85/100 M. N.) que está integrada de la siguiente manera:

MONTO DE AMPLIACIÓN:	\$	79,669.34
MONTO DE INTERESE BANCARIOS:	\$	211.51

Del cual solo para efectos de la presente observación se toma como base la del monto original de convenio y no así la de los intereses, ya que este no estaba etiquetado; lo que sumado a la cantidad original asciende a un importe total de \$15,377,711.51 (quince millones trescientos setenta y siete mil setecientos once pesos 51/100 M.N.), lo que de la operación aritmética de restar el importe total autorizado con el importe total contratado menos los intereses que para efecto de esta observación quedarían exentos nos da la cantidad de \$606,500.00 (seiscientos seis mil quinientos pesos 49/100 M.N.) que sería la economía generada por la ejecución de dicha obra.

En ese sentido, y a fin de que la población que habita el municipio de San Damián Texoloc fuera beneficiada con mayores proyectos en su fortalecimiento de obra urbana, se decidió utilizar dicha economía para el pago de la obra denominada “Mejoramiento de la Imagen Urbana del municipio de San Damián Texoloc”, cabe hacer mención que dicha decisión no fue realizada de manera arbitraria, sino fue analizada y autorizada a través de sesión de cabildo, pues aplicación de economía de obra fue sometida a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento en su Décimo Quinta Bis Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, quienes después de analizar las circunstancias precitadas aprobaron de forma unánime la aplicación de la economía obtenida en la ejecución de la obra que nos ocupa (**anexo 5**).



Por lo que una vez, realizadas las manifestaciones anteriores, y a efecto de que la instancia fiscalizadora pueda verificar la documentación comprobatoria del ejercicio del recurso de las economías en comento, se acompaña al presente como **(anexo 7)** la documentación soporte, consistente en los estados de cuenta, transferencias electrónicas de pago al contratista, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales que acreditan la aplicación de las economías por el importe observado.

En consecuencia, y considerando todo lo expuesto con antelación, solicito que por su conducto sean remitidas las argumentaciones y constancias que integran el presente documento a la Contraloría del Ejecutivo del Estado para que esta a su vez emita el dictamen respectivo, y en consecuencia se enviado a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, para que dicha Autoridad Fiscalizadora formule la cedula de seguimiento respectiva, dando como total y definitivamente concluido el asunto que nos ocupa, y en su momento comunique el dictamen de solventación a que haya lugar.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

San Damían Texóloc, Tlax, a 04 de Enero de 2019



C. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN DAMIÁN TEXOLOC, TLAX.

2017-2021



ARQ. FREDDY MUNIVE HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C.P. LETICIA PINTOR PADILLA
TESORERA MUNICIPAL

2017-2021

c.c.p. L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.-DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORIA.-
MISMO FIN



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2021

MUNICIPIO PRÓSPERO
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXÓLOC 2017 - 2021

Folio = 80



SDTT/OP/2019/001

San Damián Texóloc, Tlax; a Enero 4 de 2019

Asunto: Atención a Obs. número 1 de la Auditoría TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18

**C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ
CONTRALOR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E**

En cumplimiento a su oficio No. CE/DSFCA/AOPS/18-09-2392 "RESULTADO DE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN", de la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18, practicada por la Secretaría de la Función Pública a los recursos del "Fondo para el Fortalecimiento Financiero del ejercicio presupuestal 2017, particularmente a la observación número 01. Presento documentación para su seguimiento y solventación en copia certificada del cual consta de 000675 fojas y que en su parte medular menciona lo siguiente:

"Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.

En los Convenios para el otorgamiento de subsidios que celebraron el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 7 y 18 de abril, 11 de julio, 6 de octubre y 14 de diciembre de 2017 se autorizaron recursos federales del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO) para el ejercicio presupuestal 2017 por un importe total de \$270,777,591.82, de los cuales se asignaron recursos al H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc por lo que celebró convenios con la Secretaría de Planeación y Finanzas el 7 de abril, 11 de julio, 9 de octubre y 18 de diciembre de 2017, por \$55,933,609.00

Del análisis a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada mediante los oficios números SDTT/OP/2017/093 y SDTT/OP/2018/021 del 10 de mayo y 1 de junio de 2018 respectivamente, por la Presidenta Municipal Constitucional y el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc, consistente en contratos de obra estados bancarios de las cuentas con terminación número 4454, 0444 y 0945 del banco BBVA Bancomer, S.A. conciliaciones bancarias, transferencias electrónicas de pagos a contratistas y pólizas de egresos, se constató que de las obras autorizadas en la cartera de proyectos (Anexo 1)

**f / Texoloc Gobierno Municipal
2017 - 2021**

📍 Calle Plaza de la Constitución #1, Colonia Centro, Municipio de San Damián Texóloc. Estado de Tlaxcala. C.P. 90731

☎ 01 246 (46) 8 12 54

🌐 www.texoloctlax.gob.mx

*Recibo
Carpeta
Efoi
C.P. Claudia
Sánchez*



De 9 obras no se presentó la evidencia documental consistente en estados de cuenta transferencias electrónicas de pagos a contratistas, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obra que acrediten el compromiso por \$25,674,300.00.

De 1 obra no se presentó la transferencia electrónica del pago al contratista por \$231,260.90

De 1 obra no se presentó la totalidad de la evidencia documental consistente en estados de cuenta, transferencias electrónicas de pagos a contratistas, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales por \$7,151,133.33.

Por lo anterior, se determinó que el H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc incumplió en la presentación de información y/o documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del recurso por \$33,056,694.23. (...)

ANEXO 1 OBSERVACIÓN 1

No. de Obra	No. de Eje	Otra Programación	Recursos Comprobados	Libro M. de Obra	Facturas Pólizas	Con Comprobación Formal de Pago (Evidencia)	Se Comprobó Formal de Pago (Comprobante)	Encuentros	Monto Comprobado	Monto Comprobado pago Contratistas	Monto Comprobado pago Contratistas al año	Monto Comprobado pago Contratistas 1 al 31 de marzo	Diferencia entre libros Comprobados	Otra Evidencia	
1	9	Construcción de Casa de la Cultura en Avda. Zapicho Sta. Elena	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00		\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$0.00	Construcción de Casa de Cultura	
1	9	Planteamiento con Adquisición en Calle 16 y Avenida 1ra Etapa	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	Planteamiento con Adquisición en Calle 16 y Avenida 1ra Etapa	
1	10	Rehabilitación de Alcantaral Plátano	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	Rehabilitación de Alcantaral Plátano	
1	11	Mejoramiento de Unidad Deportiva "La Lucha"	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	Mejoramiento de Unidad Deportiva "La Lucha"	
4	1	Rehabilitación del Foll de Agua Potable	\$700,000.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$0.00	Rehabilitación y Mantenimiento de Agua Potable	
1	1	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en Avenida Constituyente del Municipio "Simón Bolívar"	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en Avenida Constituyente del Municipio "Simón Bolívar"	
1	2	Planteamiento con Adquisición en la Calle Zapicho	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	Planteamiento con Adquisición en la Calle Zapicho	
1	3	Planteamiento con Adquisición en la Calle Adquisición Sta. Elena	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	Planteamiento con Adquisición en la Calle Adquisición Sta. Elena	
1	4	Planteamiento con Adquisición en Calle 16 y Avenida 1ra Etapa	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	Planteamiento con Adquisición en Calle 16 y Avenida 1ra Etapa	
1	7	Planteamiento con Adquisición en Calle 16 y Avenida 1ra Etapa	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	Planteamiento con Adquisición en Calle 16 y Avenida 1ra Etapa	
1	8	Planteamiento con Adquisición en Calle 21 de marzo	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	Planteamiento con Adquisición en Calle 21 de marzo	
3	1	Planteamiento con Adquisición en la Calle Zapicho	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	Planteamiento con Adquisición en la Calle Zapicho	
6	1	Construcción de Mercado Municipal en Barrio Zapicho	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	Construcción de Mercado Municipal en Barrio Zapicho	
Total de obras autorizadas sin comprobación financiera			\$28,700,000.00	\$28,700,000.00	\$28,700,000.00	\$28,700,000.00	\$28,700,000.00	\$28,700,000.00	\$28,700,000.00	\$28,700,000.00	\$28,700,000.00	\$28,700,000.00	\$0.00		
Total de obras no autorizadas con comprobación financiera			\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	
TOTAL			\$38,700,000.00	\$38,700,000.00	\$38,700,000.00	\$38,700,000.00	\$38,700,000.00	\$38,700,000.00	\$38,700,000.00	\$38,700,000.00	\$38,700,000.00	\$38,700,000.00	\$0.00		

Sobre el particular, la instancia fiscalizadora emitió recomendación correctiva, misma que se transcribe como a la letra refiere:



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2021

**MUNICIPIO
PRÓSPERO**
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXÓLOC 2017 - 2021

“Correctiva

Se le requiere al H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc, el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$33,056,694.23 más las cargas financieras generadas a partir de la fecha de la falta y hasta el momento de efectuarlo, debiendo presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro solicitado.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el órgano Estatal de Control promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc, el inicio a la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Al respecto, y a efecto de atender el contenido de la Observación arriba citada, con fundamento en lo ordenado en el Título 12, inciso G), apartado VI, subincisos B), C), I del Manual de Organización del Ayuntamiento de San Damián Texóloc, publicado en el periódico oficial N° 27 Tercera Sección, del 5 de julio de 2017; hago las siguientes manifestaciones:

De acuerdo a lo manifestado en la observación, se refiere primeramente que en 9 obras no se presentó evidencia documental consistente en estados de cuenta, transferencias electrónicas de pagos de contratistas, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obras que acrediten el compromiso por \$25,674,300.00, de acuerdo con las obras autorizadas en la cartera de proyectos referida en el Anexo 1, siendo estas las siguientes:

f / **Texoloc Gobierno Municipal**
2017 - 2021

 **Calle Plaza de la Constitución #1, Colonia Centro, Municipio de San Damián Texóloc. Estado de Tlaxcala. C.P. 90731**

 **01 246 (46) 8 12 54**

 **www.texoloctlax.gob.mx**



Nº	Obra Programada	Recurso Convenido	1 al millar	Recurso Transferido
1	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable en diversas Colonias del Municipio "Primera Etapa".	\$1,000,000.00	\$1,000.00	\$999,000.00
2	Pavimentación con Adoquín en la Calle Jazmín	\$1,100,000.00	\$1,100.00	\$1,098,900.00
3	Pavimentación con Adoquín en la Calle Jubilite 1era Etapa	\$2,500,000.00	\$2,500.00	\$2,497,500.00
4	Pavimentación con Adoquín en la Calle Rizos 2da Etapa	\$2,500,000.00	\$2,500.00	\$2,497,500.00
5	Pavimentación con Adoquín en la Calle Rizos 1era Etapa	\$2,000,000.00	\$2,000.00	\$1,998,000.00
6	Pavimentación con Adoquín en la Calle	\$1,600,000.00	\$1,600.00	\$1,598,400.00
7	Pavimentación con Adoquín en la Calle 21 de marzo	\$2,000,000.00	\$2,000.00	\$1,998,000.00
8	Pavimentación con Adoquín en la Calle Estrella	\$3,000,000.00	\$3,000.00	\$2,997,000.00
9	Construcción de Mercado Municipal en San Damián Texoloc	\$10,000,000.00	\$10,000.00	\$9,900,000.00
Total de obras autorizadas sin comprobación financiera		\$25,700,000.00	\$25,700.00	\$25,574,300.00

En este tenor, resulta menester manifestar en primer término que la documentación comprobatoria requerida por la instancia de fiscalización si fue presentada de acuerdo al requerimiento; no obstante, dicha documentación no fue validada por la instancia de fiscalización, en razón de que la documentación comprobatoria presentada no era totalmente coincidente con la denominación de las obras autorizadas en los catálogos anexos a los Convenios de Transferencia de Recursos Federales del Programa de Fortalecimiento Financiero, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, suscritos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y este Municipio de San Damián Texoloc.

Para el caso de la obra identificada con el N° 1, relativa a "Rehabilitación de Sistema de Agua Potable en diversas Colonias del Municipio "Primera Etapa", se tiene que dicha obra fue ejecutada de acuerdo a lo convenido en su contrato número EXP/OPT/FF/4917/0006, y su modificatorio número EXP/OPT/FF/4917/0006 AMP (**anexo 1**); no obstante, como se mencionó la denominación de dicha obra difiere entre la plasmada en el catálogo del Convenio número SPF/RF-125 FORTALECIMIENTO FINANCIERO -SAN DAMIAN TEXOLOC/004-IV-2017 (**anexo 2**),



TEXOLOC
GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2021

**MUNICIPIO
PRÓSPERO**
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXOLOC 2017 - 2021

con la que se visualiza en el contrato de obra pública, pues en el primer documento se denominó “Rehabilitación de Sistema de Agua Potable en diversas Colonias del Municipio “Primera Etapa” y en el contrato para fines prácticos de identificación se nombró como “Rehabilitación de Calle 30 de abril es así que por fines administrativos de ejecución fue denominada de esa manera, pero siempre se trató del mismo alcance de obra, ello se puede apreciar del propio anexo técnico y catálogo de conceptos que venían implícitos en el proyecto inicial (**anexo 3**) que fue revisado, validado y autorizado, a través del Convenio en comento; por tal razón, a efecto de que la instancia fiscalizadora pueda verificar la documentación comprobatoria del ejercicio del recurso de la obra que nos ocupa, se acompaña al presente como (**anexo 4**) transferencias electrónicas de pago al contratista, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obras que acrediten el compromiso de los recursos por \$999,000.00 (novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.).

Para el caso de la obra identificada con el N° 2, relativa a “Pavimentación con Adoquín en la Calle Jazmín”, se tiene que dicha obra fue ejecutada de acuerdo a lo convenido en su contrato número EXP/OPT/FF/4917/0004, y su modificadorio número EXP/OPT/FF/4917/0004-AMP (**anexo 5**); no obstante, como se mencionó la denominación de dicha obra difiere entre la plasmada en el catálogo del Convenio número SPF/RF-R23-FORTALECIMIENTO FINANCIERO-SAN DAMIAN TEXOLOC/004-IV-2017 (**anexo 6**) con la que se visualiza en el contrato de obra pública, pues en el primer documento se denominó “Pavimentación con Adoquín en la Calle Jazmín” y en el contrato para fines prácticos de identificación se nombró como “Pavimentación con Adoquín en Calle Eras”, pues esta calle bordea una gran parte del municipio, denominada en un parte Jazmín, en otra Zaragoza y en otro tramo Eras, razón por la cual para fines administrativos de ejecución fue denominada únicamente como Eras, pero siempre se trató del mismo alcance de obra, ello se puede apreciar del propio anexo técnico y catálogo de conceptos que venían implícitos en el proyecto inicial (**anexo 7**) que fue revisado, validado y autorizado, a través del Convenio en comento; por tal razón, a efecto de que la instancia fiscalizadora pueda verificar la documentación comprobatoria del ejercicio del recurso de la obra que nos ocupa, se acompaña al presente como (**anexo 8**) transferencias electrónicas de pago al contratista, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obras que acrediten el compromiso de los recursos por \$1,098,900.00 (un millón noventa y ocho mil novecientos pesos 00/100 M. N.).

Para los casos de las obras identificadas con los números N° 3, 4, 5 y 7, relativas a Pavimentación con Adoquín en la Calle Jubilite 1era Etapa, Pavimentación con Adoquín en la Calle Rizos 2da Etapa, Pavimentación con Adoquín en la Calle Rizos 1era Etapa y Pavimentación con Adoquín en la Calle 21 de marzo, se efectuaron cambios en los proyectos autorizados en el catálogo de proyectos de sus Convenios, en razón de que en el ejercicio 2015 la administración municipal realizó la gestión de Proyectos Federales para contar con un presupuesto extraordinario para el ejercicio 2016,



obteniendo una respuesta favorable por la H. Cámara de Diputados; no obstante, el presupuesto de las obras públicas gestionado no fue integrado al municipio, lo que originó que este ayuntamiento iniciara nuevamente con las gestiones para la obtención de recursos, por lo que al mismo tiempo, y a fin de no volver a retrasar los proyectos de obras, se decidió ejecutar dichos proyectos y en razón de no obtener respuesta oportuna por parte de la federación, el municipio se vio obligado a cubrir con recursos propios el pago de los compromisos contraídos por la ejecución de las obras por parte de los diversos contratistas.

Acto seguido, y en virtud de que las obras gestionadas en algunos casos se encontraban duplicadas y en otros ya habían sido ejecutadas y pagadas con recursos propios, a la fecha de la suscripción de los Convenios de Transferencia de Recursos Federales del Programa de Fortalecimiento Financiero, se decidió efectuar los cambios de proyectos de obra, ello a fin de seguir fortaleciendo al ayuntamiento de San Damián Texoloc con Servicios Básicos en beneficio de sus habitantes, cabe señalar que dicha decisión no fue realizada de manera arbitraria, sino fue analizada y autorizada a través de sesión de cabildo, pues dichas redistribuciones de obras fueron sometidos a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento en su Novena Bis Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete (**anexo 9**), quienes después de analizar las circunstancias precitadas aprobaron de forma unánime la redistribución de obras públicas, de acuerdo al documento denominado “ANEXO ÚNICO MODIFICADO” (**anexo 10**) y que en resumen queda como sigue:

PROYECTO ORIGINAL	PROYECTO MODIFICADO
PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN 2DA. ETAPA EN LA CALLE RIZOS	REHABILITACION DE CALLE ARBOLITOS
PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN CALLE JUBILETE 1DA. ETAPA	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN DAMIAN TEXOLOC
PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN CALLE RIZOS 2ERA. ETAPA	
PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN CALLE 21 DE MARZO	
DIFERENCIA DE MEJORAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA LA LOMA	

Por lo que una vez aclarada dicha circunstancia y a efecto de que la instancia fiscalizadora pueda verificar la documentación comprobatoria del ejercicio del recurso de las obras redistribuidas que nos ocupan, se acompaña al presente como (**anexo 11**) las transferencias electrónicas de pago al contratista, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obras que acrediten el compromiso de los recursos por \$7,100,000.00 (siete millones cien mil pesos 20/100 M. N.), relativa a la obra denominada “Mejoramiento de imagen urbana en el municipio de San Damián Texoloc”, así como las transferencias electrónicas de pago al contratista, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obras que acrediten el compromiso de los recursos por \$2,497,500.00 (dos millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.), relativa a la obra denominada “Mejoramiento de imagen urbana en el municipio de San Damián Texoloc”.



TEXOLOC
GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2021

**MUNICIPIO
PRÓSPERO**
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXOLOC 2017 - 2021

Por cuanto hace a la obra identificada con el consecutivo N°6, relativa a la “Pavimentación con Adoquín en la Calle”, se tiene que dicha obra fue ejecutada de acuerdo a lo convenido en su contrato número EXP/OPT/FF/4917/0008, y su modificatorio número EXP/OPT/FF/4917/0008-A (**anexo 12**); no obstante, como se mencionó la denominación de dicha obra difiere entre la plasmada en el catálogo del Convenio número SPF/RF-R23-FORTALECIMIENTO FINANCIERO-SAN DAMIAN TEXOLOC/004-IV-2017 (**anexo 13**) con la que se visualiza en el contrato de obra pública, pues en el primer documento se denominó “Pavimentación con Adoquín en la Calle” y en el contrato para fines prácticos de identificación se nombró como “Construcción de Colector Pluvial y Andador en Barranca “El cenicero”, razón por la cual para fines administrativos de ejecución fue denominada con tal denominación, pero siempre se trató del mismo alcance de obra, ello se puede apreciar del propio anexo técnico y catálogo de conceptos que venían implícitos en el proyecto inicial (**anexo 13**) que fue revisado, validado y autorizado, a través del Convenio en comento; por tal razón, a efecto de que la instancia fiscalizadora pueda verificar la documentación comprobatoria del ejercicio del recurso de la obra que nos ocupa, se acompaña al presente como (**anexo 14**) transferencias electrónicas de pago al contratista, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obras que acrediten el compromiso de los recursos por \$1,648,793.47 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 47/100 M. N.).

La obra identificada con el consecutivo N°8, relativa a la “Pavimentación con Adoquín en la Calle Estrella”, sufrió también cambio en su proyecto inicial, ello en razón de que también era un proyecto de obra que durante el ejercicio 2015 la administración municipal realizó la gestión de Proyectos Federales para contar con un presupuesto extraordinario para el ejercicio 2016, obteniendo una respuesta favorable por la H. Cámara de Diputados; no obstante, el presupuesto de las obras públicas gestionado no fue integrado al municipio, lo que originó que este ayuntamiento iniciara nuevamente con las gestiones para la obtención de recursos, por lo que al mismo tiempo, y a fin de no volver a retrasar los proyectos de obras, se decidió ejecutar dichos proyectos y en razón de no obtener respuesta oportuna por parte de la federación, el municipio se vio obligado a cubrir con recursos propios el pago de los compromisos contraídos por la ejecución de las obras por parte de los diversos contratistas.

Acto seguido, y en virtud de que la obra de Pavimentación con adoquín de la calle Estrella fue ejecutada y pagada con recursos propios, a la fecha de la suscripción de los Convenios de Transferencia de Recursos Federales del Programa de Fortalecimiento Financiero 2017, se decidió efectuar el cambio de proyecto de obra, ello a fin de seguir fortaleciendo al ayuntamiento de San Damián Texolóc con Servicios Básicos en beneficio de sus habitantes, cabe señalar que dicha decisión no fue realizada de manera arbitraria, sino fue analizada y autorizada a través de sesión de cabildo, pues dicha redistribución de obras fue sometida a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento en su Décimo Cuarta Bis Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete (**anexo 15**), quienes después de analizar las circunstancias precitadas aprobaron de forma unánime la redistribución de la obra pública, para que fuera ejecutada la obra denominada “ANEXO ÚNICO MODIFICADO” (**anexo 16**).

f / **Texolóc Gobierno Municipal**

2017-2021

📍 Calle Plaza de la Constitución #1, Colonia Centro, Municipio de San Damián Texolóc. Estado de Tlaxcala. C.P. 90731

☎ 01 246 (46) 8 12 54

🌐 www.texoloclax.gob.mx



TEXOLOC
GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2021

**MUNICIPIO
PRÓSPERO**
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXOLOC 2017 - 2021

Por lo que una vez aclarada dicha circunstancia y a efecto de que la instancia fiscalizadora pueda verificar la documentación comprobatoria del ejercicio del recurso de la obra redistribuida que nos ocupa, se acompaña al presente como **(anexo 17)** las transferencias electrónicas de pago al contratista, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obras que acrediten el compromiso de los recursos por \$7,100,000.00 (siete millones cien mil pesos 20/100 M. N.), relativa a la obra denominada “Mejoramiento de imagen urbana en el municipio de San Damián Texoloc”, así como las transferencias electrónicas de pago al contratista, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obras que acrediten el compromiso de los recursos por \$2,997,092.99 (dos millones novecientos noventa y siete mil noventa y dos pesos 99/100 M. N.), relativa a la obra denominada “Rehabilitación de la Calle Pioneros”

Ahora bien, en relación al consecutivo N°9, relativo a la “Construcción de Mercado Municipal en San Damián Texoloc”, se tiene que dicha obra fue ejecutada de acuerdo a lo convenido en su contrato número EXP/OPT/FF/4917/0013 **(anexo 18)**; no obstante, a la fecha de la auditoría no se contaba con el total de constancias de la comprobación del ejercicio del recurso, ello en razón de que debido a que el Convenio número SPF/RF-R23-FORTALECIMIENTO FINANCIERO-SAN DAMIAN TEXOLOC/164-XII-2017 **(anexo 19)** con el cual se formalizó la transferencia de los recursos federales del Fondo para el Fortalecimiento Financiero por un importe de \$10,000,000.00 para la Construcción del Mercado Municipal en San Damián Texóloc, fue suscrito el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, por tal circunstancia y conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera, relativa a la vigencia del convenio, que refiere que el mismo surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla con el objeto descrito en la cláusula primera, aunado a los tiempos considerados del procedimiento de contratación (Licitación Pública), así como a la naturaleza y periodo de ejecución de la obra, a saber, 355 días naturales, del 01 de enero de 2018 al 21 de diciembre de 2018, es que no se contaban con el total de las constancias que comprobaban el ejercicio del recurso; no obstante, a efecto de que la instancia fiscalizadora pueda verificar la documentación comprobatoria del ejercicio del recurso de la obra que nos ocupa, se acompaña al presente como **(anexo 20)** las transferencias electrónicas de pago al contratista, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obras que acreditan el compromiso de los recursos por \$9,990,205.21 (nueve millones novecientos noventa mil doscientos cinco pesos 21/100 M. N.).

En esa tesitura, y de acuerdo con la observación que refiere que en la obra denominada “Rehabilitación de Agua Potable”, no fue presentada la transferencia electrónica del pago al contratista por un importe de \$231,260.90 (doscientos treinta y un mil doscientos sesenta pesos 90/100 M. N.), primeramente se manifiesta que dicha obra también sufrió una pequeña variación en su denominación inicial, pues de acuerdo a lo plasmado en el Convenio número SPF/RF-R23-FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3-SAN DAMIAN TEXOLOC/129-X-2017 **(anexo 21)** con la que se visualiza en el contrato de obra pública, pues en el primer documento se denominó “Rehabilitación de Red de Agua Potable en el Municipio de San Damián Texoloc” y en el contrato para fines prácticos de identificación y Mantenimiento de Pozos de Agua”, razón por la cual para fines

 / **Texoloc Gobierno Municipal**
2017 - 2021

 **Calle Plaza de la Constitución #1, Colonia Centro, Municipio de San Damián Texóloc. Estado de Tlaxcala. C.P. 90731**

 **01 246 (46) 8 12 54**

 **www.texoloclax.gob.mx**



administrativos de ejecución fue denominada de esa manera, pero siempre se trató del mismo alcance de obra, ello se puede apreciar del propio anexo técnico y catálogo de conceptos que venían implícitos en el proyecto inicial (**anexo 22**) que fue revisado, validado y autorizado, a través del Convenio en comento; por tal razón, a efecto de que la instancia fiscalizadora pueda verificar la documentación comprobatoria del ejercicio del recurso de la obra que nos ocupa, se acompaña al presente como (**anexo 23**) la constancia de transferencia por el importe observado de \$231,260.90 (doscientos treinta y un mil doscientos sesenta pesos 90/100 M. N.).

Por último, se refiere que en la obra denominada “Unidad Deportiva la Loma” no se presentó la totalidad de la evidencia documental por un importe de \$7,151,131.33 (siete millones ciento cincuenta y un mil ciento treinta y un pesos 33/100 M. N.), ya que durante el periodo auditado se presentaron constancias por un importe total de \$8,226,577.88 (ocho millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y siete pesos 88/100 M. N.), por lo que a efecto de atender el importe faltante de la documentación faltante del ejercicio del recurso de la obra en comento se acompaña al presente como (**anexo 24**) las transferencias electrónicas de pago al contratista, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obras que acreditan el compromiso de los recursos pendientes observados.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

San Damían Texóloc, Tlax., a 04 de Enero de 2019


C. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN DAMIÁN TEXOLOC, TLAX.

2017-2021


ARQ. FREDDY ASUNIBE HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

TEXOLOC
2017-2021


C.P. LETICIA PINTOR PADILLA
TESORERA MUNICIPAL

2017-2021

c.c.p. L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.-DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORIA.- MISMO FIN

C.c.p ARCHIVO

 / **Texoloc Gobierno Municipal**
2017 - 2021

 Calle Plaza de la Constitución #1, Colonia Centro, Municipio de San Damían Texóloc. Estado de Tlaxcala. C.P. 90731

 01246 (46) 8 12 54

 www.texoloclax.gob.mx



TEXOLOC
GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO PRÓSPERO
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXOLOC 2017-2021



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SAN DAMIÁN TEXOLOC
SECCIÓN: DESPACHO PRESIDENCIA
NO. OFICIO: SDTP/0273/2018

Asunto: Instrucción derivada de la Auditoría
TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18

C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ
CONTRALOR EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE

CON ATENCIÓN A: LIC. CONTADURÍA PÚBLICA
JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ, DIRECTOR DE
SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

Hago referencia al oficio CE/DSFCA/AOPS/18-11-2755, de fecha 22 de noviembre de 2018, notificado en este ayuntamiento el 10 de diciembre de la misma anualidad, mediante el cual hace del conocimiento que el siete de noviembre de dos mil dieciocho, esa Contraloría recibió el oficio número DGAOR/211/4176/2018 con el que el Visitador Regional de la Zona Noroeste de la Secretaría de la Función Pública, remitió dictámenes de solventación de las observaciones determinadas en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18, practicada por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con esa Contraloría, a los recursos del "Fondo para el Fortalecimiento Financiero del ejercicio presupuestal 2017, con los siguientes resultados:

Recibí carpeta
8/ENE/19
C.P. Claudia Sánchez
Cruz

/ Texoloc Gobierno Municipal
2017 - 2021

Calle Plaza de la Constitución #1, Colonia Centro, Municipio de
San Damián Texóloc. Estado de Tlaxcala. C.P. 90731

01 246 (46) 8 12 54

www.texoloctlax.gob.mx



Auditoría número	Observación	Recomendaciones	
		Correctiva	Preventiva
TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18	1. Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación	No solventada	No solventada
	2. Recursos destinados a fines distintos	No solventada	No solventada
	3. Documentación alterada o poco confiable	No solventada	No solventada
	4. Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación. (economías presupuestarias)	No solventada	No solventada
	5. Retenciones efectuadas, no enteradas (\$ al millar)	No solventada	No solventada
	6. Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado	Solventada	No solventada
	7. Inexistencia de cuenta bancaria específica	Solventada	No solventada
	8. Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No solventada	No solventada
	9. Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal	Solventada	No solventada
	10. Incumplimiento en materia de garantías en obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	No solventada
	11. Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las	Solventada	No solventada
TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18	12. Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados)	No solventada	No solventada
	13. Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos	No solventada	No solventada
	14. Documentación alterada o poco confiable (Documentos del artículo 32-D apócrifos)	Solventada	No solventada

Al respecto, y a efecto de atender el contenido de las observaciones arriba citadas, pendientes por solventar, remito a usted en copia debidamente certificada las constancias con las cuales se acredita el seguimiento que este ayuntamiento ha proporcionado a cada una de las observaciones aludidas, de acuerdo con lo descrito a continuación:

Observación 1.- Incumplimiento a los requerimientos de información y documentación.

- ❖ **Correctiva:** A efecto de atender la recomendación correctiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO
PRÓSPERO
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXÓLOC

- Oficio número SDTP/0254/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Contraloría Municipal para que inicie la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar.
- Oficio número SDTT/CM/019/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Contraloría Municipal, informa a la Presidencia Municipal, sobre la radicación del asunto, bajo el número de expediente **DE/CM/01/2018**, para que se provea lo conducente para la investigación de los hechos denunciados, acompañándolo del Acuerdo de Radicación de Investigación, de fecha 14 de diciembre de 2018.
- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0263/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.
 - Oficio número SDTT/OP/2018/090 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. (**Anexo 1**)

Observación 2.- Recursos destinados a fines distintos.

- ❖ **Correctiva:** A efecto de atender la recomendación correctiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0255/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Contraloría Municipal para que



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO
PRÓSPERO
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXÓLOC

inicie la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar.

- Oficio número SDTT/CM/020/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Contraloría Municipal, informa a la Presidencia Municipal, sobre la radicación del asunto, bajo el número de expediente **DE/CM/02/2018**, para que se provea lo conducente para la investigación de los hechos denunciados, acompañándolo del Acuerdo de Radicación de Investigación, de fecha 14 de diciembre de 2018.
- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
- Oficio número SDTP/0247/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Tesorería del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.
- Oficio número SDTT/029/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Tesorería del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. (**Anexo 2**)

Observación 3.- Documento alterado o poco confiable.

- ❖ **Correctiva:** A efecto de atender la recomendación correctiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
- Oficio número SDTP/0256/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Contraloría Municipal para que inicie la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar.
- Oficio número SDTT/021/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Contraloría Municipal, informa a la Presidencia Municipal, sobre la radicación del asunto, bajo el número de expediente **DE/CM/03/2018**, para que se provea lo conducente para la investigación de los hechos denunciados,



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL

**MUNICIPIO
PRÓSPERO**
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXÓLOC, OAXACA

acompañándolo del Acuerdo de Radicación de Investigación, de fecha 14 de diciembre de 2018.

- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0248/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Tesorería del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.
 - Oficio número SDTT/030/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Tesorería del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. (Anexo 3)

Observación 4.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (economías presupuestarias).

- ❖ **Correctiva:** A efecto de atender la recomendación correctiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0257/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Contraloría Municipal para que inicie la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar.
 - Oficio número SDTT/CM/022/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Contraloría Municipal, informa a la Presidencia Municipal, sobre la radicación del asunto, bajo el número de expediente **DE/CM/04/2018**, para que se provea lo conducente para la investigación de los hechos denunciados, acompañándolo del Acuerdo de Radicación de Investigación, de fecha 14 de diciembre de 2018.
- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:



- Oficio número SDTP/0264/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.
- Oficio número SDTT/OP/2018/091 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. **(Anexo 4)**

Observación 5.- Retenciones efectuadas no enteradas (5 al millar).

- ❖ **Correctiva:** A efecto de atender la recomendación correctiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0258/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Contraloría Municipal para que inicie la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar.
 - Oficio número SDTT/CM/023/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Contraloría Municipal, informa a la Presidencia Municipal, sobre la radicación del asunto, bajo el número de expediente **DE/CM/05/2018**, para que se provea lo conducente para la investigación de los hechos denunciados, acompañándolo del Acuerdo de Radicación de Investigación, de fecha 14 de diciembre de 2018.
- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0249/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Tesorería del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL

**MUNICIPIO
PRÓSPERO**
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXÓLOC 2017 - 2021

parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.

- Oficio número SDTT/031/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Tesorería del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. **(Anexo 5)**

Observación 6.- Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado.

- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0250/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Tesorería del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.
 - Oficio número SDTT/032/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Tesorería del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. **(Anexo 6)**

Observación 7.- Inexistencia de cuenta bancaria específica

- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0251/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Tesorería del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO
PRÓSPERO
CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN #1, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90731

parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.

- Oficio número SDTT/033/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Tesorería del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. (**Anexo 7**)

Observación 8.- Incumplimiento en Materia de Planeación Programación, Presupuestación en Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

- ❖ **Correctiva:** A efecto de atender la recomendación correctiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0259/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Contraloría Municipal para que inicie la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar.
 - Oficio número SDTT/CM/024/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Contraloría Municipal, informa a la Presidencia Municipal, sobre la radicación del asunto, bajo el número de expediente **DE/CM/06/2018**, para que se provea lo conducente para la investigación de los hechos denunciados, acompañándolo del Acuerdo de Radicación de Investigación, de fecha 14 de diciembre de 2018.
- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0265/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.
 - Oficio número SDTT/OP/2018/092 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, instruye a su vez al



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL

**MUNICIPIO
PRÓSPERO**
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXÓLOC 2017 - 2021

personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. (Anexo 8)

Observación 9.- Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal.

- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0266/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.
 - Oficio número SDTT/OP/2018/093 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. (Anexo 9)

Observación 10.- Incumplimiento en materia de garantías en obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0267/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO PRÓSPERO
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXÓLOC 2017 - 2021

- Oficio número SDTT/OP/2018/094 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. (**Anexo 10**)

Observación 11.- Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0268/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.
 - Oficio número SDTT/OP/2018/095 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. (**Anexo 11**)

Observación 12.- Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados).

- ❖ **Correctiva:** A efecto de atender la recomendación correctiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0260/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Contraloría Municipal para que inicie la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar.



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL

**MUNICIPIO
PRÓSPERO**
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXÓLOC 2017 - 2021

- Oficio número SDTT/CM/025/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Contraloría Municipal, informa a la Presidencia Municipal, sobre la radicación del asunto, bajo el número de expediente **DE/CM/07/2018**, para que se provea lo conducente para la investigación de los hechos denunciados, acompañándolo del Acuerdo de Radicación de Investigación, de fecha 14 de diciembre de 2018.
- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0269/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.
 - Oficio número SDTT/OP/2018/096 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. (**Anexo 12**)

Observación 13.- Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos.

- ❖ **Correctiva:** A efecto de atender la recomendación correctiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0261/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Contraloría Municipal para que inicie la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar.
 - Oficio número SDTT/CM/026/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Contraloría Municipal, informa a la Presidencia Municipal, sobre la radicación del asunto, bajo el número de expediente **DE/CM/08/2018**, para que se provea lo conducente para la investigación de los hechos denunciados,



TEXÓLOC
GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO PRÓSPERO
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXÓLOC 2017 - 2021

acompañándolo del Acuerdo de Radicación de Investigación, de fecha 14 de diciembre de 2018.

- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0270/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.
 - Oficio número SDTT/OP/2018/097 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. (**Anexo 13**)

Observación 14.- Documentación alterada o poco confiable (Documentos del artículo 32-D apócrifos).

- ❖ **Preventiva:** A efecto de atender la recomendación preventiva que nos ocupa, se adjunta al presente, lo siguiente:
 - Oficio número SDTP/0271/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual la Presidencia Municipal, instruye a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus facultades realice las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18.
 - Oficio número SDTT/OP/2018/098 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, instruye a su vez al personal adscrito a ésta, de que, en lo subsecuente, se evite la recurrencia de las Observaciones emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública en la auditoría número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXÓLOC/18. (**Anexo 14**)



TEXOLOC
GOBIERNO MUNICIPAL
2017-2021

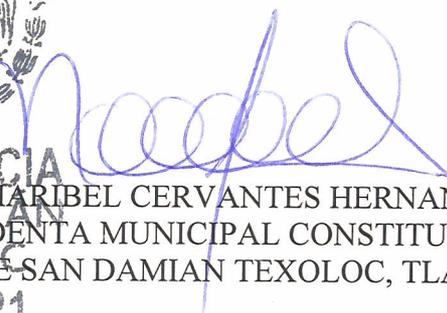
MUNICIPIO
PRÓSPERO
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEXOLOC 2017-2021

Información que se rinde con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones preventivas y correctivas pendientes de solventar por parte de la Secretaría de la Función Pública.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes.



San Damián Texoloc, Tlax; a 21 de diciembre de 2018


PRESIDENCIA
SAN DAMIÁN
TEXOLOC
2017-2021
MARIBEL CERVANTES HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN DAMIAN TEXOLOC, TLAX.

C.c.p ARCHIVO

 / **Texoloc Gobierno Municipal**
2017 - 2021

 Calle Plaza de la Constitución #1, Colonia Centro, Municipio de San Damián Texóloc. Estado de Tlaxcala. C.P. 90731

 01246 (46) 812 54

 www.texoloclax.gob.mx